REGISTRADO
BEATRIZ A. BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 405/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Elio Hugo Ricardo MATEO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades respecto al cursado y aprobación de Estructuras Metálicas y de Madera y Estabilidad IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 405/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 405/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado simultáneo, efectuado durante 1985 y la aprobación de la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad IV, al alumno

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

///.-

Elio Hugo Ricardo MATEO, legajo nro. 06-06796-0, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 695/90

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO